

ACTA 26/2020

JUNTA DE COMITÉ DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR.

En la Ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día quince de octubre de dos mil veinte, en la sala de reuniones de la Presidencia del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, ubicada en el Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández; reunidos los señores directores propietarios y suplentes del Sector Gobierno y del Sector Federaciones Deportivas, para celebrar la Sesión de Comité Directivo, siendo éstos el lugar, día y hora señalados. Previo al inicio, el presidente ad honorem del INDES, Yamil Alejandro Bukele Pérez, procedió a establecer el Quórum y se comprobó la presencia de los siguientes **Directores Propietarios por el Sector Gobierno**: licenciado Carlos Armando Peña Tobar y licenciado Mario Ernesto Pérez Avilés; **Directores Suplentes Sector Gobierno**: arquitecto Ricardo Arturo Engelhard Vega y licenciada Dorys Stefany Rascón Calles; **Director Propietario por el Sector Federaciones**: doctor Rafael Romero Reyes y licenciado Adonay Osmín Mancía Aguirre; y **Director Suplente por el Sector Federaciones**: doctor Juan Carlos Ramírez. En consecuencia, se conforma el quórum suficiente para dar inicio a esta sesión. Ausentes con excusa, señor Rafael Edgardo Arévalo, director propietario del Sector Gobierno; arquitecto Ricardo Alberto Cardoza, director suplente del Sector Gobierno y licenciado Efraín Alexis Segura, director propietario del Sector Federaciones.

Tienen derecho a voz y voto los directores propietarios del Sector Gobierno y del Sector Federaciones, y solo tienen derecho a voz los directores suplentes del Sector Gobierno y del Sector Federaciones. En alguna ausencia, los suplentes sustituyen a propietarios, según Sector al que representan y adquieren el derecho a voto. También estuvieron presentes el licenciado Fabio Miguel Molina Solorzano, asesor legal de Presidencia, señor Rodolfo Mena Gómez, asistente ejecutivo de la Presidencia, y licenciado Roberto Eduardo Calderón Barahona, gerente legal de la institución y secretario designado por este Comité Directivo.

Se dio por abierta la sesión, se distribuyó y desarrolló la Agenda correspondiente, que contiene los siguientes puntos: **1. Aprobación de Quórum.** **2. Lectura de agenda.** **3. Lectura y aprobación del Acta anterior.** **4. Asuntos de Presidencia.** 4.1 Informe de presidencia. **5. Asuntos de Gerencia Administrativa.** 5.1. Solicitud de Compra de Equipo Informático para Oficinas Administrativas de INDES y nombramiento del administrador de contrato y nombramiento de la CEO. **6. Asuntos de Gerencia Desarrollo Deportivo.** 6.1 Ayuda adicional para Federación Salvadoreña de Paracaidismo, Asociación Salvadoreña de Boxeo Profesional (ASABOX), Federación Salvadoreña de Badminton, Federación Salvadoreña de Remo. **7. Asuntos de Gerencia Legal.** 7.1 Informe de Asamblea General Extraordinaria de Federación Salvadoreña de Taekwondo. 7.2. Informe sobre la Segunda interrupción de la Audiencia Probatoria en el Proceso Administrativo con Referencia 2-MYC-2019, escritos presentados por las partes en el referido Proceso Administrativo y señalamiento para la continuación de la Audiencia Probatoria. 7.3 Solicitud de autorización para realizar las gestiones ante la Comisión de Juventud y Deportes de la Asamblea Legislativa, para la Interpretación Auténtica de los artículos 37, 51, 59, 8 literal “d”, 4, 18 literal “g” y “m”, 14 y 10 de la Ley General de los Deportes de El Salvador. 7.4 Informe sobre reestructuración de Junta Directiva de Federación Salvadoreña de Paracaidismo. 7.5 Solicitud de autorización para iniciar proceso ejecutivo contra la Central de Seguros y Fianzas, Sociedad Anónima por mora en el pago de la Fianza No.306,847 Garantía de Buena Obra, rehabilitación y mejoramiento del Estadio de Fútbol Juan Francisco Barraza, Departamento de San Miguel. **8. Varios.** 8.1 Ayuda adicional a la Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo. 8.2 Solicitud de arreglo directo del Contrato No. 012-2020-INDES, suscrito con la Sociedad Inversiones y Transportes Consolidados Cárcamo, S.A. de C.V. de la Libre Gestión No.95/2020 denominado “Servicios de transporte a demanda, para trasladar personas hacia los diferentes eventos deportivos que realiza la Gerencia de Desarrollo Deportivo”. 8.3 Ayuda para compra de boleto de técnico deportivo de INDES.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. APROBACIÓN DEL QUÓRUM

Se comprobó y aprobó el quórum legal.

2. LECTURA DE AGENDA

Se procedió a la lectura y aprobación de la Agenda, incorporando puntos Varios.

3. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

Se dio lectura y aprobó el acta anterior, sin observaciones.

4. INFORME DE PRESIDENCIA.

El presidente Ad Honorem inicia su informe dando a conocer sobre las labores desarrolladas, de acuerdo a lo siguiente: Se realizó una reunión con el Comité Olímpico para tratar sobre los Juegos Olímpicos, se concretó poder analizar la idea de que los juegos se puedan desarrollar en El Salvador y que estos se descentralicen en el territorio nacional, entre ellos podrían ser Santa Ana, San Miguel, Usulután, entre otros. Así mismo se realizará un memorándum de entendimiento para poder llegar a un acuerdo y de esta manera acordar la forma en la que se podría realizar un mejor trabajo, uno de los puntos importantes que se recalcaron es que INDES será el Comité Organizador de los Juegos. Así mismo se le informó al Comité Olímpico que los Juegos Centroamericanos se encuentran en peligro de su realización, y esto se debe a la falta de cumplimiento por parte de Santa Tecla quien se había comprometió a cumplir con el acuerdo al cual se había llegado con INDES, en este caso cabe recalcar que INDES no puede realizar los gastos de operaciones para cubrir las obligaciones que en este momento no se están llevando a cabo por parte de Santa Tecla, que su ingreso presupuestario no es suficiente para ello. El día viernes dieciséis de octubre se tendrá una reunión con la Comisión de Juventud y Deportes de la Asamblea Legislativa para aprobación de apoyo con referencia al préstamo. Así mismo se informa sobre la recepción de once pick up los cuales se han adquirido como Institución, aun hace falta

que se entreguen a la institución cinco coaster y dos tipos sub urban; por otro lado, se recibió el Estadio Correcaminos en Morazán.

ACUERDO 238-26-2020.

Este Comité Directivo, luego de escuchar lo manifestado por el Presidente Ad Honorem, **ACUERDA:** a) Darse por enterados del contenido del informe de gestión del Presidente Ad Honórem de INDES; b) Avalar, ratificar y autorizar las gestiones realizadas por el presidente Ad Honorem del INDES, así como el seguimiento del cumplimiento de los acuerdos alcanzados; y c) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo y Departamento de Comunicaciones, para que de acuerdo a sus competencias, exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

5. ASUNTOS DE GERENCIA ADMINISTRATIVA.

5.1 SOLICITUD DE COMPRA DE EQUIPO INFORMATICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE INDES Y NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y NOMBRAMIENTO DE LA CEO.

La Gerencia Administrativa informa de las solicitudes recibidas y según la planificación realizada por las unidades solicitantes, Gerencia de desarrollo deportivo, Gerencia Administrativa, UACI, Unidad de comunicaciones, Mercadeo y Comercialización, Gerencia Legal, Gerencia Financiera y Gerencia de Asuntos estratégicos; en cuanto a la necesidad de dotar a las áreas de herramientas básicas para su desempeño laboral, siendo esta compra el consolidado de las áreas antes relacionadas; y quienes piden sea aprobada la solicitud de compra denominada **“Adquisición de equipo informático para oficinas administrativas de INDES”**, por el monto total de (US\$ 93,641.00) NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Siendo que dicha compra se realizará mediante el Convenio vía BOLPROS S.A. DE C.V. de lo cual existe la disponibilidad presupuestaria

de cada unidad, así mismo se propone a la Ingeniero Beatriz Eugenia Abarca como administradora de contrato, y para integrar la comisión de evaluación de la oferta (CEO) de la solicitud de compra **“Adquisición de equipo informático para oficinas administrativas de INDES”**, para lo cual se propone a las siguientes profesionales: María de la Cruz Rodríguez Técnico designado de UACI, Marco Jacobo Menjívar Jefe UFI, Analista Financiero, Mirian Evelyn Deleon Molina experto en la materia de Tecnología, Marco Antonio Flores Técnico Analista Jurídico y al señor Rodolfo Mena Gómez Gerente Administrativo en Funciones como Unidad Solicitante, quienes deberán cumplir con las obligaciones establecidas en la normativa técnica y legal aplicable.

ACUERDO 239-26-2020.

Luego de discutido el punto con base a la documentación presentada y la recomendación por parte de la Gerencia de Administrativa, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) Aprobar la solicitud de compra denominada **“Adquisición de equipo informático para oficinas administrativas de INDES”**, de acuerdo a la solicitado por cada área administrativa, hasta el monto total de (US\$ 93, 641.00) NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS AMERICANOS, la cual se debe realizar mediante el Convenio con BOLPROS S.A. DE C.V. b) Nombrar como administradora de contrato a la Ingeniero Beatriz Eugenia Abarca, quien debe cumplir con las obligaciones derivadas de su cargo; c) Nombrar a los señores: María de la Cruz Rodríguez Técnico designado de UACI, Marco Jacobo Menjívar Jefe UFI, Analista Financiero, Mirian Evelyn Deleon Molina experto en la materia de Tecnología, Marco Antonio Flores Técnico Analista Jurídico y al señor Rodolfo Mena Gómez Gerente Administrativo en Funciones para conformar la comisión de evaluación de Oferta (CEO) de la solicitud de compra **“Adquisición de equipo informático para oficinas administrativas de INDES”**; d) Girar lineamientos a la UACI, Auditoría Interna, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Gerencia de Asuntos Estratégicos, y Unidad de Comunicaciones, Unidad de Mercadeo, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE**

6. ASUNTOS DE GERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO.

6.1 AYUDA ADICIONAL PARA LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE PARACAIDISMO, ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE BOXEO PROFESIONAL (ASABOX), FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BADMINTON, FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE REMO.

La Gerencia de Desarrollo Deportivo, informa de las solicitudes de Ayuda Adicional de las Federaciones y Asociaciones Deportivas recibidas por la Gerencia de Desarrollo Deportivo, siendo las siguientes: a) **Federación Salvadoreña de Paracaidismo**, por un monto total de SIETE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,500.00), los cuales serán utilizados para el “Compra de material deportivo”; b) **Asociación Salvadoreña de Boxeo Profesional (ASABOX)** por un monto total de ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,625.00), los cuales serán utilizados para “Compra de un Ring de Boxeo Profesional”; c) **Federación Salvadoreña de Badminton**, por un monto total de CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$14,850.00), los cuales serán utilizados para “Compra de equipamiento y material deportivo”; d) **Federación Salvadoreña de Remo**, por un monto total de CUATROCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$420.00), para “Compra de combustible”, los cuales serán utilizados para el retorno al entrenamiento y a las actividades deportivas; e) **Federación Salvadoreña de Remo** por un monto total de CIENTO CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$142.60), los cuales serán utilizados para “Compra de insumos de bioseguridad”. Al respecto se cuenta la aprobación de la Gerencia de Desarrollo Deportivo, para acceder a lo solicitado, además de contar con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia de INDES.

ACUERDO 240- 26-2020.

Luego de discutido el punto, este Comité por unanimidad **ACUERDA:** a) Aprobar las siguientes ayudas adicionales I) **Federación Salvadoreña de Paracaidismo**, por un monto total de SIETE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,500.00), los cuales serán utilizados para el “Compra de material deportivo”; II) **Asociación Salvadoreña de Boxeo Profesional (ASABOX)** por un monto total de ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,625.00), los cuales serán utilizados para “Compra de un Ring de Boxeo Profesional”; III) **Federación Salvadoreña de Badminton**, por un monto total de CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$14,850.00), los cuales serán utilizados para “Compra de equipamiento y material deportivo”; IV) **Federación Salvadoreña de Remo**, por un monto total de CUATROCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$420.00), para “Compra de combustible”, los cuales serán utilizados para el retorno al entrenamiento y a las actividades deportivas; V) **Federación Salvadoreña de Remo** por un monto total de CIENTO CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$142.60), los cuales serán utilizados para “Compra de insumos de bioseguridad”; y b) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

7. ASUNTOS DE GERENCIA LEGAL.

7.1 INFORME DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE TAEKWONDO.

La Gerencia Legal rinde informe sobre la Asamblea General Extraordinaria Taekwondo, la cual se inició el día 29 de febrero del presente año, pero no se pudo elegir a la Junta

Directiva transitoria, en vista de que los candidatos no presentaron la documentación requerida por los Estatutos de la misma, habiéndose interrumpido, pero debido a las medidas de prevención y contención por la Pandemia Covid-19, emitidas por el Gobierno de la República, no se pudo llevar a cabo su continuación, hasta el día 10 de octubre del presente año, en la cual, se desarrollaron los siguientes puntos: Elección de la Comisión Electoral de la Federación Salvadoreña de Taekwondo, presentación de Planilla de Elección, revisión de Documentación de postulantes por comisión electoral elegida en Asamblea, elección de Miembros de la Junta Directiva transitoria para finalizar el período del 10 de octubre de 2020 al 09 de diciembre de 2020, teniendo el quorum de 28 miembros colegiados. Así mismo se elige a la Junta Directiva transitoria de la Federación Salvadoreña de Taekwondo, quedando conformada de la siguiente manera: **Presidente: José Sigfredo Soriano Rivera; Vicepresidente: Fredis Balmore Ayala Ramos; Secretario: Alfredo José Calderón Martínez; Tesorero: Esaú Alberto Canales Argueta; Primer Vocal: Wilfredo Enrique Peña Castro; Segundo Vocal: Ester Beatriz Rodríguez Miranda; Tercer Vocal: Glenda Patricia Pérez de Benavidez**, dicho nombramiento será para el período del 10 de octubre 2020 al 09 de diciembre 2020 y dentro de sus principales funciones tendrá la Adecuación de los Estatutos de la Federación Salvadoreña de Taekwondo, a la nueva Ley General de los Deportes de El Salvador y demás obligaciones establecidas en la misma para que dicha federación pueda continuar con el reconocimiento de INDES. Por lo que, habiendo cumplido dicha federación, con lo regulado en sus propios estatutos, para la celebración de su asamblea, con base al Art. 18 literal “q)” de la Ley General de los Deportes de El Salvador, se solicita a este Comité Directivo, se apruebe los acuerdos tomados en Asamblea General Extraordinaria de la Federación Salvadoreña de Taekwondo y se reconozca a la Junta Directiva Transitoria electa. Así mismo se anexa los Documentos presentados por las personas que fueron electas, copia del acta de la asamblea y la lista de asistencia.

ACUERDO 241-26-2020.

Luego de haber escuchado el informe por parte de la Gerencia Legal, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) Aprobar los Acuerdos tomados en la Asamblea General Extraordinaria, de la Federación Salvadoreña de Taekwondo; b) Reconocer el

nombramiento de la Junta Directiva Transitoria de la Federación Salvadoreña de Taekwondo. La cual quedó integrada así: **Presidente: José Sigfredo Soriano Rivera; Vicepresidente: Fredis Balmore Ayala Ramos; Secretario: Alfredo José Calderón Martínez; Tesorero: Esaú Alberto Canales Argueta; Primer Vocal: Wilfredo Enrique Peña Castro; Segundo Vocal: Ester Beatriz Rodríguez Miranda; Tercer Vocal: Glenda Patricia Pérez de Benavidez, dicho nombramiento será para el período del 10 de octubre del 2020 al 09 de diciembre de 2020;** c) Autorizar la inscripción de la Junta Directiva Transitoria antes mencionada en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas. d) Girar lineamientos al Registrador Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente.

NOTIFIQUESE

7.2 INFORME SOBRE LA 2° INTERRUPCIÓN DE LA AUDIENCIA PROBATORIA EN EL PROCESO ADMINISTRATIVO CON REFERENCIA 2-MYC-2019, ESCRITOS PRESENTADOS POR LAS PARTES EN EL REFERIDO PROCESO ADMINISTRATIVO Y SEÑALAMIENTO PARA LA CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA PROBATORIA.

La Gerencia Legal informa que el cinco de septiembre del 2020, se llevó a cabo la continuación de la audiencia probatoria correspondiente al Procedimiento Administrativo Sancionatorio con referencia 2-MYC-2019 y su interrupción, además de informar sobre el término perentorio para la reanudación de la audiencia probatoria establecido en el artículo 211 inciso tercero del Código Procesal Civil y Mercantil vence el diecinueve de octubre de dos mil veinte, y sobre la presentación de varios escritos por ambas partes relacionados con dicho procedimiento, que deben ser resueltos por ese honorable Comité, y emitirse el auto correspondiente este mismo día y que se ha procedido a hacer del conocimiento de los miembros del comité de los escritos presentados por las partes del procedimiento referido.

ACUERDO 242- 26-2020.

Luego de haber escuchado el informe presentado por la Gerencia Legal, y de conformidad a la normativa antes relacionada, este Comité Directivo, por unanimidad

ACUERDA: a) Darse por enterados de la realización de la audiencia probatoria correspondiente al Procedimiento Administrativo Sancionatorio con referencia 2-MYC-2019, realizada el cinco de septiembre del presente año y de su interrupción; b) **SEÑALAR** el día diecinueve de octubre del año dos mil veinte, a las dieciocho horas, en las oficinas administrativas de INDES, San Salvador, para la continuación de la audiencia probatoria, debiéndose notificar a las partes interesadas; d) Los escritos presentados por las partes se resolverán el día señalado para la continuación de la referida audiencia probatoria; e) **PREVIENESE** al Licenciado Mauricio Armando Acosta López para que aporte su prueba pericial y e) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, para que, de acuerdo a sus competencias, registre y efectúe las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determine procedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE**

7.3 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LAS GESTIONES ANTE LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, PARA LA INTEPRETACIÓN AUTENTICA DE LOS ARTS. 37, 51, 59, 8 LIT. “D”, 4, 18 LIT. “G” Y “M”, 14, Y 10 DE LA LEY GENERAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR.

La Gerencia Legal informa que se han realizado de parte de la administración diversas acciones ante la Asamblea Legislativa, para corregir las incoherencias que dificultan la fiel aplicación de la Ley General de los Deportes de El Salvador, desde que se recibió el texto de la misma, de parte de CAPRES, para que se hicieran las observaciones previas a la sanción del Presidente de la República en el proceso de formación de la Ley, habiendo remitido nuestras observaciones, las cuales fueron tomadas en cuenta por la Secretaría de Asuntos Jurídicos de CAPRES, devolviéndola dicha Ley, el Presidente de la República, con observaciones de acuerdo al Art. 137 Inc. 3º. De la Constitución de la República, detallando que se debía revisar la ley propuesta para sanción, con el objeto de evitar una mala aplicación de la misma, que imposibilite

cumplir con el objeto de la normativa, señalando una serie de observaciones a disposiciones específicas, de las cuales los diputados consideraron algunas, quedando muchas con las mismas incoherencias. El Presidente Ad Honorem de INDES, consciente de las inconsistencias de la referida Ley, solicitó audiencia a la Comisión de Juventud y Deportes de la Asamblea Legislativa, para exponer temas de interés en la política deportiva, y presentar propuestas de reformas a la Ley General de los Deportes, concediéndosele, dicha audiencia el día 21 de septiembre del presente año, en donde el Presidente expuso tres temas fundamentales: 1) La situación de la Federación Salvadoreña de Fútbol, 2) Artículos de la Ley relacionados con el COES y COPESA, que no expresan con claridad, los requisitos que deben cumplir para su inscripción en el Registro de Fundaciones y Asociaciones sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial; y 3) Propuesta de reformas integrales a la Ley General de los Deportes de El Salvador. Habiéndose comprometido dicha Comisión ha darle trámite a lo solicitado, de lo cual, a la fecha, no sea tenido un resultado oficial de parte de la Asamblea legislativa. El día 14 de octubre del presente año, se recibió nota de la Directora General del Registro de Fundaciones y Asociaciones sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación, en donde luego de exponer un análisis jurídico, fundamentado en la normativa aplicable, jurisprudencia y doctrina legal, basada en los principios de legalidad y seguridad jurídica, a los criterios de especialidad y competencia y a lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos y a los efectos jurídicos que conlleva dictar actos administrativos careciendo de competencia, concluye que la Ley General de los Deportes de El Salvador, es la norma que rige en el conocimiento de las entidades de carácter deportivo, sean estas las asociaciones deportivas, coma federaciones deportivas; y por lo tanto, el Instituto Nacional de los Deportes, a través del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, donde éstas deberán iniciar, proseguir, adecuar o finalizar sus trámites registrales. Exponiendo la posibilidad de instaurar un conflicto de competencia entre el Registro de Fundaciones y Asociaciones sin fines de lucro del Ministerio de Gobernación y el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas del INDES. Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 42 de la Ley de Procedimientos Administrativos, la Competencia es irrenunciable y se ejercerá por los Órganos administrativos que la tengan atribuida como propia, so pena que el acto administrativo dictado sea nulo. El Art. 36 a) contempla, el

conflicto de competencia, siendo este el que nos ocupe para el presente análisis, pues a efecto de actuar bajo el principio de legalidad, y evitar la declaratoria de nulidad de los actos tanto del Registro, como del INDES, evitando además la vulneración de los derechos adquiridos de las Entidades de carácter deportivo reconocidas por el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro; por lo que es necesario valorar sobre la competencia de cada uno de los Registros referidos, con respecto de la entrada en vigencia de la Ley General de los Deportes de El Salvador, en cuanto a las asociaciones de carácter deportivo, sean estos clubes de Fútbol, asociaciones departamentales de fútbol aficionado, asociaciones de Taekwondo, Tenis, Voleibol, Karate, Rugby, Patinaje, entre otras; ya que la Ley no es del todo precisa sobre que entidades son las que tienen la obligación de registrarse ante el INDES, únicamente es explícito para las federaciones deportivas, no así para el universo de asociaciones deportivas, ya que no se delimita el ámbito de aplicación, no obstante en el Art. 37 de la LGDES, señala que se inscribirán una por deporte; sin embargo, en la definición que establece la ley, se entiende que abarca la totalidad de asociaciones que tengan carácter deportivo. Es en atención a lo anterior, que podría suscitarse un conflicto de competencia, entre el INDES y el Registro de Fundaciones y Asociaciones sin fines de Lucro del Ministerio de Gobernación, en cuanto a las asociaciones deportivas, siendo competente para resolver dicho conflicto, el Señor Presidente de la República, según lo establecido en el inciso quinto del Art 50 de la Ley de Procedimientos Administrativos, en relación al Art. 3 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo.

No obstante lo anterior, se recomienda que se autorice al Presidente Ad Honorem, realizar las gestiones ante el órgano pertinente, para la iniciativa de Ley, de una interpretación autentica del Art. 37 de la Ley General de los Deportes de El Salvador, que dice: “ Las Federaciones y Asociaciones deportivas son la máxima autoridad en sus deporte y solo podrán ser reconocidas por el INDES, una por cada deporte, de acuerdo con el reconocimiento de sus respectiva federación internacional si esta existiere.” En coherencia con los Arts. 51, 59, 8 Llt. “d”, 4, 18 Lit. “g” y “m”, 14, y 10 de la Ley General de los Deportes de El Salvador, en los que se hace referencia a que todas las federaciones y asociaciones deportivas deberán inscribirse en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas del INDES, estableciendo sus derechos y obligaciones frente al INDES.

ACUERDO 243-26-2020

Luego de haber escuchado el Informe de la Gerencia Legal, este Comité Directivo por unanimidad, **ACUERDA:** a) Autorizar al Presidente Ad Honorem del INDES, realizar las gestiones ante el órgano pertinente, para la iniciativa de Ley, de una interpretación autentica del Art. 37 de la Ley General de los Deportes de El Salvador, que dice: “Las Federaciones y Asociaciones deportivas son la máxima autoridad en sus deporte y solo podrán ser reconocidas por el INDES, una por cada deporte, de acuerdo con el reconocimiento de sus respectiva federación internacional si esta existiere.” En coherencia con los Arts. 51, 59, 8 Lit. “d”, 4, 18 Lit. “g” y “m”, 14, y 10 de la Ley General de los Deportes de El Salvador, en los que se hace referencia a que todas las federaciones y asociaciones deportivas deberán inscribirse en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas del INDES, estableciendo sus derechos y obligaciones frente al INDES, así como cualquier otro artículo de la Ley que sea oscuro, contradictorio, incomprensible, para que se determine el espíritu del legislador al redactar las norma; y b) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Auditoría Interna y Departamento de Comunicaciones, para que de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE**

7.4 INFORME SOBRE RESTRUCTURACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA DE FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE PARACAIDISMO.

La Gerencia Legal rinde informe sobre la renuncia presentada por el Secretario y el permiso por ausencia temporal del cargo de Presidente ambos de la Federación Salvadoreña de Paracaidismo y Aerodeportes, existiendo acuerdo de la Junta Directiva de la referida Federación, en donde aprueban la restructuración de su Junta Directica para el período con vigencia hasta el 31 de diciembre 2020, con la aceptación de la renuncia del secretario y el permiso del Presidente, recompusieron la estructura con los mismos miembros de la Junta actual, tal como lo establece sus Estatutos, quedando integrada de la siguiente manera: **Vicepresidente en Función de Presidente: Oscar**

Jose Bonilla Celaya; por ausencia temporal del coronel Héctor Johel Grijalva Cerna; Secretario: Ronald Antonio Marroquín Linares; Tesorero: Christopher Alberto Martínez Olmedo; 1er Vocal: Mario Ernesto Solís Alas; 2do Vocal: VACANTE; 3er Vocal: Leopoldo Alfredo Paz Góchez. Por lo que con base al Art. 18 literal “q)” de la Ley General de los Deportes de El Salvador, se solicita a este Comité directivo, la aprobación de la reestructuración de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Paracaidismo. Se anexa notas y acuerdos de Junta Directiva de la Federación de Paracaidismo y Aerodeportes.

ACUERDO 244-26-2020.

Luego de haber escuchado el informe por parte de la Gerencia Legal, este Comité Directivo por unanimidad, **ACUERDA:** a) Aprobar la Reestructuración de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Paracaidismo y Aerodeportes, la cual queda integrada así: **Vicepresidente en Función de Presidente: Oscar Jose Bonilla Celaya; por ausencia temporal del coronel Héctor Johel Grijalva Cerna; Secretario: Ronald Antonio Marroquín Linares; Tesorero: Christopher Alberto Martínez Olmedo; 1er Vocal: Mario Ernesto Solís Alas; 2do Vocal: VACANTE; 3er Vocal: Leopoldo Alfredo Paz Góchez,** ambos cargos para el período que finaliza el 31 de diciembre de 2020; b) Autorizar la inscripción de la Reestructuración de la Junta Directiva antes mencionada en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas; y c) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

7.5 SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA INICIAR PROCESO EJECUTIVO CONTRA LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA, POR MORA EN EL PAGO DE LA FIANZA No.306,847 GARANTIA DE BUENA OBRA, REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DEL ESTADIO DE FUTBOL JUAN FRANCISCO BARRAZA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.

La Gerencia Legal informa que, en vista de la resolución de la Superintendencia del Sistema Financiero, en cuanto a ser incompetente para la conciliación y recomendando iniciar el proceso ejecutivo, para hacer efectivo el pago de la garantía por mala calidad de materiales y mano de obra, según Fianza 306,847, siendo el Afianzado la Sociedad CONSTRUCCIONES E INVERSIONES RC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia CIRC, S.A. de C.V., siendo el beneficiario el INDES. Dicha Fianza garantiza buena obra, sobre el proyecto “Rehabilitación y Mejoramiento del Estadio de Fútbol Juan Francisco Barraza, Departamento de San Miguel”. Que el monto reclamado por daños perjuicios, causados por la mala calidad de materiales y mano de obra, ascienden a la suma de **CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 41,069.41)**, según valúo efectuado por el Departamento de Infraestructura de INDES. –

ACUERDO 245-26-2020

Luego de haber escuchado el Informe de la Gerencia Legal, y analizado el punto este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Autorizar el inicio del proceso ejecutivo contra la Sociedad La Central de Seguros y Fianzas, Sociedad Anónima, por la mora en el pago de la Fianza de Buena Obra No. 306,847 por la cantidad de **CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS DE DOLARE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$41,069.41)**, por los defectos constructivos en el proyecto “Rehabilitación y Mejoramiento del Estadio de Fútbol Juan Francisco Barraza, Departamento de San Miguel”, ejecutado por la Sociedad Contratista CIRC, S.A. de C.V. , **b)** Nombrar un ejecutor de embargo para que este pueda actuar en su momento, **c)** Aprobar los gastos que se deriven de este proceso, y **d)** Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Departamento de Infraestructura, UACI y Auditoría Interna, para que de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que se determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica legal y correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

8. VARIOS.

8.1 COMPLEMENTO DE AYUDA ADICIONAL A FEDERACION SALVADOREÑA DE FISICOCULTURISMO.

La Gerencia de Desarrollo Deportivo, solicita se conozca sobre la necesidad de complementar ayudas adicionales a la Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo, esto en razón, de que el atleta Yuri Rodríguez, estará participando en el 74° Campeonato Mundial de Fisicoculturismo en Benidorm, España, y se vuelve necesario el acompañamiento de una persona más en la delegación para que pueda dar acompañamiento en el proceso de las coberturas del Campeonato. Es por ello que se solicita la aprobación de la ayuda adicional a la Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo por la cantidad de **TRES MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 3,500.00)**, los cuales estarán designados para la compra de boleto aéreo de la persona que acompañara al atleta y así dar cobertura del evento.

ACUERDO 246-26- 2020.

Luego de discutido el punto, este Comité Directivo por unanimidad, **ACUERDA:** a) Aprobar ayuda adicional a favor de la Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo por un monto total de TRES MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US\$3,500.00**), los cuales serán transferidos a la Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo y así poder complementar los gastos del presupuesto de participación del evento deportivo "74° Campeonato Mundial de Fisicoculturismo, a realizarse en Benidorm, España, y b) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa y Auditoría Interna, para que de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente.

NOTIFIQUESE.

8.2 SOLICITUD DE ARREGLO DIRECTO DEL CONTRATO No. 012-2020-INDES, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD INVERSIONES Y TRANSPORTES CONSOLIDADOS CARCAMO, S.A. DE C.V. DENOMINADO “SERVICIOS DE TRANSPORTE A DEMANDA, PARA TRASLADAR PERSONAS HACIA LOS DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS QUE REALIZA LA GERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO”, DERIVADO DE LA LIBRE GESTION No.95/2020.

La Gerente de Desarrollo Deportivo, informe que con fecha 06 de marzo de 2020, el INDES suscribió Contrato de Servicio de Transporte **No. 012-2020-INDES**, con la Sociedad **INVERSIONES Y TRANSPORTES CONSOLIDADOS CARCAMO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, denominado **“SERVICIOS DE TRANSPORTE A DEMANDA, PARA TRASLADAR PERSONAS HACIA LOS DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS QUE REALIZA LA GERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO DE INDES”**, derivado de la Libre Gestión **No.95/2020**, por un monto de hasta \$72,000.00, para el periodo comprendido a partir de la suscripción del Contrato hasta el 31 de agosto del año 2020. Con fecha 12 de marzo de 2020, se suscribió primera prorrogación y modificación al referido contrato, prorrogando el plazo hasta el 31/12/2020 y modificando el **Romano VIII) OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD CONTRATISTA**. Que la Sociedad contratista **INVERSIONES Y TRANSPORTES CONSOLIDADOS CARCAMO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, remitió nota, la cual fue recibida el 09 de octubre del presente año, por el Departamento de Deporte Escolar, en la cual manifiesta que de acuerdo a lo establecido en el contrato suscrito en la **CLAUSULA XVIII) SOLUCION DE CONFLICTOS** y en apego a lo establecido a los artículos 161,163 y 164 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, solicita **ARREGLO DIRECTO**, para dar por extinguido el mencionado contrato de conformidad a lo establecido en el artículo 84 del RELACAP y en relación a los artículos 93 literal b) y 95 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Así mismo, en el informe de ejecución de contrato, de fecha 14 de octubre emitido por la Ingeniero Aida Leonor Turcios Marinero, Jefa Departamento de Deporte Estudiantil y Licenciado Sergio Francisco Velasco Vides, jefe de la Unidad de Oficinas Departamentales, ambos administradores del referido contrato, establecen que a la fecha no se han solicitado los servicios de

transporte debido a que los eventos estudiantiles siguen respondiendo a la circular No. 13 del MINEDUCYT en la que se cancelan las actividades hasta el 31 de diciembre del presente año. Se solicita a Comité Directivo, autorizar el ARREGLO DIRECTO, para dar por extinguido el contrato de Servicio de Transporte **No.012-2020-INDES**, suscrito con la Sociedad **INVERSIONES Y TRANSPORTES CONSOLIDADOS CARCAMO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, y se establezca el lugar, día y hora para deliberar lo solicitado por la referida Sociedad.

ACUERDO 247-26-2020.

Luego de haber escuchado la exposición por parte de la Gerente de Desarrollo Deportivo, y de conformidad a Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, este Comité por unanimidad **ACUERDA:** a) AUTORIZAR el ARREGLO DIRECTO, para dar por extinguido el contrato de Servicio de Transporte **No.012-2020-INDES**, suscrito con la Sociedad **INVERSIONES Y TRANSPORTES CONSOLIDADOS CARCAMO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE;** b) Se instruye al Apoderado General Administrativo y Judicial con Clausula Especial, Licenciado Roberto Eduardo Calderón Barahona, para que en nombre del INDES proceda con el ARREGLO DIRECTO, de conformidad con la LACAP y se convoque a la Sociedad Contratista, para el día 19 de octubre de 2020, a las 10:00 horas, en las oficinas administrativas de INDES, para tratar específicamente sobre el punto solicitado; c) Se instruye a la Gerencia Legal, para que una vez llevado a cabo el Arreglo Directo, se proceda a formalizar la extinción del referido contrato; y d) Girar lineamientos a la UACI, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Legal, Gerencia Financiera y Auditoría Interna, para que de acuerdo con sus competencias registren efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

8.3 APOYO PARA COMPRA DE BOLETO DE TÉCNICO DEPORTIVO DE INDES.

La Gerencia de Desarrollo Deportivo manifiesta que hace unos meses la Universidad Leipzig otorgó una beca al Técnico Deportivo de INDES Henry Antonio Pérez Chafoya,

quien debido a la pandemia del COVID -19 ha permanecido en Alemania desde hace dos meses luego de finalizada su capacitación en el deporte de Fútbol. Debido a que la línea aérea con la que se adquirió el boleto no puede retornarlo, ya que no tienen ruta que no transite por Estados Unidos desde el lugar de destino en el que actualmente se encuentra el señor Pérez Chafoya; debido a esto la aerolínea manifiesta que lo que procede es hacer el reintegro del costo del boleto, debido a que el proceso no es de manera inmediata, se solicita a Comité Directivo se pueda autorizar el inicio del proceso de compra del boleto de retorno del técnico que podría tener un costo máximo de **DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,000.00)**, cabe mencionar que el precio final del mismo será determinado en el proceso de compra que se realice a través de la UACI.

ACUERDO 248-26-2020.

Luego de discutido el punto, este Comité por unanimidad **ACUERDA:** a) Autorizar la compra del boleto aéreo del Técnico Deportivo Henry Antonio Pérez Chafoya, hasta por un monto de **DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,000.00)** y que se inicie el proceso correspondiente por parte de la UACI; y b) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, UACI, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa y Auditoría Interna, para que de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

No habiendo más que informar se cierra la sesión a las diecinueve horas cuarenta minutos de este mismo día.

Lic. Yamil Alejandro Bukele Pérez
Presidente Ad-honorem

Lic. Carlos Armando Peña Tobar
Director propietario Sector Gobierno

Licda. Dorys Stefany Rascón Calles
Directora suplente Sector Gobierno

Arq. Ricardo Arturo Engelhard Vega
Director suplente Sector Gobierno

Dr. Rafael Romero Reyes
Director propietario Sector Federaciones

Dr. Juan Carlos Ramírez.
Director suplente Sector Federaciones

Lic. Adonay Osmín Mancía
Director propietario Sector Federaciones

Lic. Mario Ernesto Pérez
Director propietario Sector Gobierno

Lic. Roberto Eduardo Calderón
Secretario de Comité Directivo